

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de abril de 1951 por la que se aclara la aplicación del artículo 517 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: El artículo 517 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, rigidamente interpretado, puede originar retrasos perturbadores en las operaciones de inscripción en el Registro de la Propiedad, que traigan como consecuencia una contracción de los créditos hipotecarios, con repercusión en el ritmo de ejecución de las obras que sobre tal base económica se realizan, y para evitar tales perjuicios, sin menoscabo de la finalidad perseguida por aquel precepto, se hace necesario dictar, con carácter provisional, la oportuna disposición aclaratoria, hasta que en el Reglamento de Haciendas Locales, actualmente en preparación, se adopte fórmula definitiva en la materia.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A los efectos del artículo 517 de la ley de Régimen Local, se considerará acreditado en el Registro de la Propiedad el pago del arbitrio de Plusvalía siempre que se justifique por los interesados haber presentado la oportuna declaración jurada en el Ayuntamiento correspondiente.

En estos casos se archivará en el Registro el duplicado o recibo de dicha declaración, y el Registrador hará constar, mediante nota al margen de la inscripción, que la finca o fincas quedan afectas al pago del expresado arbitrio.

Esta nota se extenderá de oficio y quedará sin efecto y será cancelada cuando se presente la carta de pago del arbitrio, y en todo caso, cuando hayan transcurrido dos años desde la fecha de la nota.

Segundo. La presente disposición quedará sin efecto tan pronto entre en vigor el Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que comunico a V. I. a los correspondientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de abril.)

(G. C.—1.529)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Manuel Guerrero Martín, cuyo último domicilio fué en Vallehermoso, núm. 26, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil, marca «Morris», matrícula DC-15-52, levantada con fecha 31 de mayo de 1949, se ha instruido el expediente número 413/49, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 25 de abril de 1951, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada; advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 93 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).

(B.—2.043)

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Cesáreo Santana, cuyo último domicilio fué Galileo, número 44, que en virtud de acta de aprehensión de un camión 3 H. C., levantada con fecha 22 de abril de 1950, se ha instruido el expediente número 641/50, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 18 de abril de 1951, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada; advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 31 de marzo de 1951.—El Secretario (ilegible).

(B.—2.069)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Basilio Vega y Hermanos la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Hoyo de Manzanares, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta

días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreloa, Hoyo de Manzanares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.592) (O.—17.566)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Sañuel Frutos Perales la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Bustarviejo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación, o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura

de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Colmenar Viejo, Chozas, Miraflores de la Sierra, Bustarviejo y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Fuencarral, de Garrido y Gibaja; Valde-latas, de «Continental Auto», S. A.; Colmenar Viejo, de Julia Colmenarejo; Braojos, de Salustiano Gómez.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.553) (O.—17.563)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Luis Fernández Heredia la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Carabaña (por Arganda), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Ribas del Jarama, Arganda, Perales, Tielmes, Valdilecha, Campo Real, Orusco, Carabaña y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.526) (O.—17.547)

# 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

## EXPROPIACIONES

### Término municipal de Las Rozas

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Las Rozas, con motivo de las obras de unión con la línea del Norte en Las Matas, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid, a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho conven-

ga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Las Rozas la necesidad de nombrar apoderados vecinos de este pueblo que los representen, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor

Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto como finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura (Sagasta, 30) las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 154,59. Linda: al Norte, con Francisco Bravo; al Sur, con Manuela Ortega Martínez; al Este, con camino de Coslada a Barajas, y al Oeste, con Francisco Bravo Navarro.

Otra finca al polígono 27, parcela 74, destinada a secano cereal segunda, al sitio de «Jabonería». Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 176,68 pesetas. Linda: al Norte, con Conde de Torre Arias y Marqués de Casa Torres; al Sur, con carretera de Madrid a Ajalvir; al Este, con Marqués de Casa Torre y Encarnación Vallés, y al Oeste, con Conde de Torre Arias.

Otra finca al polígono 27, parcela 55, destinada a secano cereal primera, al sitio de «Valhondo». Tiene una superficie de una hectárea dos áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 202,36 pesetas. Linda: al Norte, con Marqués de Casa Torres; al Sur, con Teresa Angulo (hoy Juan de la Peña) y el mismo «Nuevo Madrid»; al Este, con Duquesa de Fernán Núñez, y al Oeste, con Epifanio Julián, «Nuevo Madrid» y sendero de Valhondo.

Otra finca al polígono 27, parcela 66, destinada a secano cereal primera y segunda, al sitio de «Valhondo». Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 244,68. Linda: al Norte, con Epifanio Julián Sanz Cruzado; al Sur, con Conde de Torre Arias; al Este, con «Nuevo Madrid», Tomasa Angulo y Duquesa de Fernán Núñez, y al Oeste, con Epifanio Julián Sanz y Conde de Torre Arias (hoy César Cortés).

Otra finca al polígono 27, parcela 81, destinada a secano cereal segunda, al sitio de «Los Coronales». Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 110,42 pesetas. Linda: al Norte, con el mismo «Nuevo Madrid»; al Sur, con Joaquín Soto Hidalgo; al Este, con el mismo «Nuevo Madrid», y al Oeste, con «Nuevo Madrid» y Tomasa Angulo (hoy Juan de la Peña).

Otra finca al polígono 12, parcela 101, destinada a secano cereal segunda y tercera, al sitio de «Malparillo». Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 50,85 pesetas. Linda: al Norte, con Marcelino Serrano; al Sur, con Juana Sevillano; al Este, con Marqués de Valonas, y al Oeste, con camino de la Muñoza.

Otra finca al polígono 16, parcela 62, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Castillejos». Tiene una superficie de 59 áreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 41,34 pesetas. Linda: al Norte, con Justo Ferrero; al Sur, con «Nuevo Madrid», S. A.; al Este, con 110 Jarama, y al Oeste, con Joaquín del Soto Hidalgo.

Otra finca rústica al polígono 20, parcela 29, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Tomillar de la Vega». Tiene una superficie de 68 áreas 43 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, con «Fomento Hispania» y Andrés Peña; al Sur, con término municipal de Coslada; al Este, con «Fomento Hispania», y al Oeste, con Andrés Peña Llorente.

Otra finca al polígono 20, parcela 59, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Pontón Estrecho». Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 23,63 pesetas. Linda: al Norte, con Julio Sanz Cruzado; al Sur, con Inmobiliaria; al Este, con Julio Sanz Cruzado, y al Oeste, con Inmobiliaria y «Nuevo Madrid».

Otra finca al polígono 20, parcela 85, destinada a secano cereal segunda, al sitio de «Arroyo Rejas». Tiene una superficie de 68 áreas 82 centiáreas, y un líquido imponible de 38,78 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo de Rejas; al Sur, con Emilia Llorente Sevillano; al Este, con César Cort Botí, y al Oeste, no consta.

Otra finca al polígono 20, parcela 87, destinada a secano cereal tercera, al sitio

### UNION CON LA LINEA DEL NORTE EN LAS MATAS DE LOS ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Relación nominal rectificada de propietarios de las fincas que es necesario ocupar con motivo de dichas obras.

#### Término municipal de Las Rozas

Núm. de orden	PROPIETARIO	VEGINDAD	COLONO	CULTIVO
1	D. Felipe Palacios Tapia	Las Rozas	Dámaso Gómez Plaza	Centeno.
2	» Pablo Bravo Gallego	Idem	El mismo	Barbecho.
3	Herederos de Josefa de la Carrera Herráiz	Idem	Ellos mismos	Erial.
4	D.ª Juana Velasco de la Carrera	Idem		Idem.
5	D. Gregorio Rianza Velasco	Idem		Idem.
6	» Félix Fernández Leal	Idem	Dámaso Gómez Plaza	Trigo.
7	» José y Carlos Bravo López	Idem	Los mismos	Batbecho.
8	» Manuel Bravo de la Carrera	Idem		Erial.
9	» Pedro de la Carrera de la Cueva	Idem		Idem.
10	D.ª Emilia Bravo de la Cueva	Idem	Ella misma	Algarrobas.
11	D. Manuel Bravo de la Carrera	Idem		Erial.
12	» Manuel Lázaro Plaza	Idem	El mismo	Trigo y barbecho.
13	D.ª Pilar Plaza de la Cueva	Idem	Luciano Rianza Bermúdez	Barbecho.
14	D. Manuel Bravo de la Carrera	Idem		Erial.
15	D.ª Emilia Bravo de la Cueva	Idem	Ella misma	Avena.
16	Herederos de Josefa de la Carrera Herráiz	Idem	Dámaso Gómez Plaza	Idem.
17	Sra. Viuda de Ambruster	Madrid		Erial.
18	D. Gabriel Enrique de la Orden	Las Rozas		Idem.
19	» José y Carlos Bravo López	Idem	Ellos mismos	Algarrobas.
20	» Luciano Rianza Bermúdez	Idem		Erial.
21	» Jenaro Velasco de la Carrera	Idem		Cañada.
22	» Luciano Rianza Bermúdez	Idem		Erial.
23	» Jenaro Velasco de la Carrera	Idem	Emilio Lázaro Bravo	Barbecho.
24	D.ª Amalia Rianza Bermúdez	Idem	Ella misma	Trigo.
25	» Emilia Bravo de la Cueva	Idem		Erial.
26	D. Gabriel Enrique de la Orden	Idem		Idem.
27	» Gabriel Enrique de la Orden	Idem		Idem.
28	Sra. Viuda de Ambruster	Madrid		Idem.
29	Herederos de Josefa de la Carrera Herráiz	Las Rozas	Dámaso Gómez Plaza	Avena.
30	D.ª Emilia Bravo de la Cueva	Idem		Erial.
31	D. Manuel Bravo de la Cueva	Idem	El mismo	Trigo.
32	» Clemente Bravo Sánchez	Idem	Idem	Idem.
33	» Antonio Rubio	Idem		
34	» Luciano Dominguez Collado	Idem	Braulio Calleja	Erial y trigo.
35	Asociación General de Ganaderos	Idem		Cañada.

Las Rozas de Madrid, 3 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.558)

(O.—17.562)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

#### EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en expediente de apremio que sigue contra el deudor «Nuevo Madrid», S. A., ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

Providencia.—Que no conociendo en esta Zona de mi jurisdicción otros bienes de la propiedad del deudor «Nuevo Madrid», S. A., que los inmuebles fiscalmente inscritos a su nombre, en virtud de lo contenido en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 he acordado trabarlos de embargo para garantizar el cobro de los débitos contraídos por el mismo con el Tesoro Público, cuya diligencia se ha llevado a cabo en la siguiente forma:

#### FINCAS OBJETO DE EMBARGO

##### Término municipal de Barajas Rústicas

Una finca al polígono 16, parcela 54, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Castillejos». Tiene una superficie de una hectárea 94 áreas 37 centiáreas, y un líquido imponible de 134,12 pesetas. Linda: al Norte, con Inmobiliaria de Barajas, S. A.; al Sur, con Marqués de Casa Torres (hoy César Cortés); al Este, con Venancio Ortiz García, y al Oeste, con Marqués de Casa Torres e Inmobiliaria de Barajas.

Otra finca al polígono 16, parcela 65, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Castillejos». Tiene una superficie de cinco hectáreas 13 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 354,38. Linda: al Norte, con Joaquín del Soto y Elisa Villafuerte; al Sur, con María Álvarez Montes y cañada real; al Este, con río Jarama, y al Oeste, con Manuela Ortega y cañada real.

Otra finca al polígono 20, parcela 27, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Tomillar de la Vega». Tiene una superficie de una hectárea 64 áreas 78 centiáreas, y un líquido imponible de 113,70 pesetas. Linda: al Norte, con Andrés Peña Llorente; al Sur, con término municipal de Coslada; al Este, con Andrés Peña Llorente, y al Oeste, con Conde de Torre Arias, Augusto Martínez y otros.

Otra finca rústica al polígono 20, parcela 61, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Pedazo Negro». Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 118,13 pesetas. Linda: al Norte, con Inmobiliaria de Barajas y Julio Sanz; al Sur, con Juan Peña Llorente; al Este, con Evarista Sánchez Serrano, y al Oeste, con Andrés Llorente y hermanos e Inmobiliaria de Barajas.

Otra finca al polígono 22, parcela 11, destinada a secano cereal segunda, al sitio de «Cerro de la Dehesa». Tiene una

sio de «Arroyo Rejas». Tiene una superficie de 48 áreas 5 centiáreas, y un líquido imponible de 33,47 pesetas. Linderos: al Norte, con arroyo de Rejas; al Sur, con César Cort e Inmobiliaria; al Este, con Andrés Llorente e Inmobiliaria; y al Oeste, con César Cort Boti.

Otra finca al polígono 25, parcela 31, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Pantorras». Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 59,06 pesetas. Linderos: al Norte, con César Cort Boti; al Sur, con término municipal de Vicálvaro; al Este, con César Cort Boti, y al Oeste, con Eduardo Oliva.

Otra finca al polígono 29, parcela 80, destinada a secano viña tercera, al sitio de «Camino Canillas». Tiene una superficie de ocho áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 11,64 pesetas. Linderos: al Norte, con herederos de Fausto Julián Bueno; al Sur, con Antón Sevillano; al Este, con Pedro San Lorenzo Ayuso, y al Oeste, con Marqués de Casa Torres.

Otra finca al polígono 15, parcela 62-1, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Los Castillejos». Tiene una superficie de 22 áreas 83 centiáreas, y un líquido imponible de 15,75 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca al polígono 15, parcela 65-1, destinada a secano cereal tercera, al sitio de «Castillejos». Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 59,06 pesetas. Linderos: no constan.

Otra finca al polígono 25, parcela 19, destinada a secano cereal tercera, al sitio «Los Juncos». Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linderos: al Norte, con Conde de Torre Arias; al Sur, con María Sevillano; al Este, con Conde de Torre Arias, y al Oeste, con Conde de Torre Arias y César Cort.

Otra finca rústica al polígono 27, parcela 80, destinada a secano cereal segunda, al sitio «Los Coronales». Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 88,34 pesetas. Linderos: al Norte, con Tomasa Angulo (hoy Juan de la Peña); al Sur, con Inmobiliaria de Barajas; al Este, con «Nuevo Madrid», y al Oeste, con Julián Sanz Cruzado.

Otra finca al polígono 27, parcela 82, destinada a secano cereal segunda, al sitio de «Los Coronales». Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 88,34 pesetas. Linderos: al Norte, con «Nuevo Madrid»; al Sur y Este, con Inmobiliaria de Barajas, y al Oeste, con «Nuevo Madrid».

#### Urbanas

Un solar denominado «Campo Santo de la Alameda», en la calle Alameda, número 2, con líquido imponible de pesetas 36.632, y una superficie de 263.664 metros cuadrados. Polígono 24, parcela dos. Linderos: al Norte, con camino viejo de Madrid, y al Este, Sur y Oeste, no consta.

Otro solar, denominado «El Ramal», en la calle Alameda, núm. 4, con un líquido imponible de 2.033 pesetas, y una superficie de 14.546 metros cuadrados. Polígono 25, parcela cuatro. Linderos: al Norte, con camino de Madrid a Barajas; al Este, con Gustavo Bauer; al Sur, con paseo del Ramal, del señor Bauer, y al Oeste, con carretera de Barajas.

Otro solar, denominado «Alameda», en la calle Alameda, número seis, con un líquido imponible de 52.393 pesetas, y una superficie de 386.181 metros cuadrados. Polígono 26, parcela 6. Linderos: al Norte, con camino de Hortaleza a la Alameda, Conde de Torre Arias y Enrique Durán; al Este y Sur, con carretera de Madrid a Barajas y carretera de Canillejas a Barajas, y al Oeste, con Mariano Durán.

Otro solar, denominado «Alameda de Osuna», en la calle Alameda, sin número, con un líquido imponible de pesetas 12.633, y una superficie de 90.400 metros cuadrados. Polígono 24, parcela 86. Linderos: al Norte y Este, con Torre

Arias, Enriqueta Durán y G. Llorente; al Sur, con camino de la Alameda de Osuna a Barajas, y al Oeste, con Torre Arias y camino.

Otro solar, denominado «Poblado de la Alameda», en la calle Alameda, sin número, con un líquido imponible de pesetas 11.301, y una superficie de 65.486 metros cuadrados. Polígono 23, parcela dos. Linderos: al Norte, con arroyo de Barvaquero; al Este, con Carlos Gil Delgado; al Sur, con carretera de Aragón y Marqués de Casa Torres, y al Oeste, con senda.

Otro solar, denominado «Alameda», en la calle Alameda, sin número, con un líquido imponible de 6.149 pesetas, y una superficie de 44.005 metros cuadrados. Polígono 23, parcela tres. Linderos: al Norte, con cañada real; al Este, con Marqués de Casa Torres; al Sur, con arroyo de Rejas a Bardoqueras, y al Oeste, con Agustín Ferrero.

Otro solar, denominado «Alameda», en la calle Alameda, sin número, con un líquido imponible de 4.162 pesetas, y una superficie de 29.789 metros cuadrados. Polígono 26, parcela 8. Linderos: al Norte y Este, con Torre Arias; al Sur, con Francisco Durán, y al Oeste, con Mariano Durán y Sevillano.

Otro solar, denominado «Alameda», en la calle Alameda, sin número, con un líquido imponible de 20.427 pesetas, y una superficie de 146.168 metros cuadrados. Polígono 26, parcela siete. Linderos: al Norte, con Torre Arias y Durán; al Este, con Durán; al Sur, con Durán y carretera de Barajas, y al Oeste, con Durán y Luis Mata.

Otro solar, denominado «Veguilla de Rejas», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 4.450, y una superficie de 6.848 metros cuadrados. Tierra número 29 del polígono 19. Linderos: al Norte, con Candelas López Morales; al Este, con Francisco Brea; al Sur, con Agustín Julián Manso, y al Oeste, con Manuel Sánchez.

Otro solar, denominado «Cerro de la Cabaña», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 6.526, y una superficie de 46.704 metros cuadrados. Polígono 26, parcela 12. Linderos: al Norte, con Torre Arias; al Este, con Mariano Durán y Luis Mata, y al Oeste, con María Sevilla y Luis Mata.

Otro solar, denominado «Cruz del Valle», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 7.850, y una superficie de 57.924 metros cuadrados. Polígono 25, parcela 5. Linderos: al Norte y Oeste, con Conde de Torre Arias; al Este, con camino de Vicálvaro a la Alameda, y al Sur, con Torre Arias y carretera.

Otro solar, denominado «Animas», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 1.800 pesetas, y una superficie de 12.878 metros cuadrados. Polígono 26, parcela 14. Linderos: al Norte, con Luis Mata; al Este, con María Durán; al Sur, con carretera de Ajalvir, y al Oeste, con Torre Arias y Bauer.

Otro solar, denominado «Puente de los Cerros», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 28.468, y una superficie de 202.170 metros cuadrados. Polígono 24, parcela 12. Linderos: al Norte, con Carlos Gil; al Este, con camino Corralejos; al Sur, con camino de la Alameda a Rejas, y al Oeste, con Francisco Durán y otros.

Otro solar, denominado «Las Fincas», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 5.891 pesetas, y una superficie de 41.852 metros cuadrados. Polígono 25, parcela 20. Linderos: al Norte, con Condesa de la Vega del Pozo y otros; al Este, con Dionisio Minaya; al Sur, con José Gárate, Ignacio García y otros, y al Oeste, con término de Canillejas.

Otro solar, denominado «Los Almen-dros», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 4.744, y una superficie de 34.240 metros cuadrados. Polígono 24, parcela

uno. Linderos: al Norte, con Candelas López Morales; al Este, con Francisco Brea; al Sur, con Agustín Julián Manso, y al Oeste, con Manuel Sánchez.

Otro solar, denominado «Ventorro del Tío Tinaja», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 2.300 pesetas, y una superficie de 3.560 metros cuadrados. Polígono 20, parcela 82. Linderos: al Norte, con arroyo de Rejas; al Este, con vereda de las Fraguas; al Sur, con Antonio Sánchez Valdesate, y al Oeste, con Francisco Brea y José Gamboa.

Otro solar, denominado «Valfondo», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 21.188 pesetas, y una superficie de 151.614 metros cuadrados. Polígono 27, parcela 89. Linderos: al Norte, con camino de Canillas y Casa Torres; al Este, con Carlos Gil Delgado; al Sur, con carretera de Barajas a Madrid, y al Oeste, con Mariano Durán y otros.

Otro solar, denominado «Caro de la Mesa», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 6.347, y una superficie de 45.416 metros cuadrados. Polígono 25, parcela 30. Linderos: al Norte y Este, con Marqués de Casa Torres; al Sur, con Marqués de Casa Torres y Dionisio Minaya, y al Oeste, con Torre Arias.

Otro solar, denominado «Triángulo», en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 515 pesetas, y una superficie de 3.684 metros cuadrados. Polígono 25, parcela 24. Linderos: al Norte y Este, con Conde de Torre Arias; al Sur, con María Sevilla, y al Oeste, con camino de Vicálvaro a la Alameda.

Otro solar, denominado «Arroyo de Rejas», en la calle V. Rejas, sin número, con un líquido imponible de 3.300 pesetas, y una superficie de 5.136 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con arroyo de Rejas; al Este, con Mariano Lainas; al Sur, con Gumersindo Llorente, y al Oeste, con Mariano Lainas. Polígono 20, parcela 84.

Otro solar, denominado «Panaderos», en la calle Panaderos, sin número, con un líquido imponible de 7.932 pesetas, y una superficie de 57.532 metros cuadrados. Polígono 25, parcela 12. Linderos: al Norte y Este, con Marqués de Casa Torres; al Sur, con Conde de Torre Arias, y al Oeste, con Conde de Torre Arias y camino de Vicálvaro a la Alameda.

Otro solar, denominado «Olivar», en la calle Olivar, sin número, con un líquido imponible de 7.201 pesetas, y una superficie de 194.640 metros cuadrados. Polígono 27, parcela 83. Linderos: al Norte, con Casa Torres; al Este, con Castro Sierra y Carlos Gil Delgado; al Sur, con carretera de Madrid a Barajas y Francisco Durán, y al Oeste, con Francisco Durán.

Lo que hago público para conocimiento de estos deudores y a todos los efectos contenidos en el artículo 84 del Estatuto, y en defecto de éstos, a los terceros adquirentes o acreedores hipotecarios de dichos inmuebles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130, en su relación con el 98, apartado f), de dicho Estatuto.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1951.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—977)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Gerardo Martín García con don Juan Francisco Hoyos González, sobre pago de cantidad, la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 94

En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos los autos ejecutivos que

ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Gerardo Martín García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia y presente apelación, por lo que se entienden las diligencias respecto al mismo con los estrados del Tribunal; y de la otra, como apelante, don Francisco Hoyos González, mayor de edad, vecino de La Alberca, representado en esta indicada Audiencia por el Procurador don Francisco Monteserín y defendido por el Letrado doña Josefina Bertoméu, sobre pago de siete mil quinientas pesetas,

#### Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos nulo el juicio ejecutivo instado por don Gerardo Martín García, contra don Juan Francisco Hoyos González, con base de letra de cambio girada por el primero a cargo del segundo en diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el importe de siete mil quinientas pesetas, con las consecuencias legales inherentes a esta declaración; sin hacer especial condena de costas, abonando cada parte las causadas a su instancia. Y una vez firme esta sentencia, comuníquese al Juzgado inferior por medio de las oportunas certificación ejecutoria y carta-orden, con devolución de los autos originales a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandante-apelado don Gerardo Martín García, no comparecido en esta Audiencia, si dentro del término de tercero día de la notificación de la misma a las partes no se interesa su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Esteban Samaniego, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Ponente en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, de lo que, como Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—José Fernández.

(A.—15.472)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Rubio Cabrera, y bajo el núm. 41, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de noviembre de 1950, que desestimó la reclamación del recurrente referente a Utilidades.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.

(G. C.—1.420)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran

coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Banus Masdeu, y bajo el número 55, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 27 de diciembre de 1950, contra liquidación de Derechos reales número 18.871. B-49.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 29 de marzo de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.  
(G. C.—1.419)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rafael Martín Manrique, y bajo el núm. 47, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 23 de noviembre de 1950, referente al concepto de Utilidades contra acuerdo de la Jefatura de la Inspección de Hacienda. Reclamación 313-50.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.  
(G. C.—1.418)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rafael Martín Manrique, y bajo el núm. 48, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 23 de noviembre de 1950, referente al concepto de Utilidades contra acuerdo de la Jefatura de la Inspección de Hacienda. Reclamación 311, de 1950.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.  
(G. C.—1.417)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rafael Martín Manrique, y bajo el núm. 46, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 23 de noviembre de 1950, referente a Utilidades contra acuerdo de la Jefatura de la Inspección de Hacienda. Reclamación número 312-50.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.  
(G. C.—1.416)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Corrales Perras, en nombre y representación del Real Madrid Club de Fútbol, y bajo el núm. 10, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 24 de octubre de 1950, que desestimó la reclamación del recurrente sobre derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.  
(G. C.—1.414)

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de don Mariano González Estuñiga, sin residencia conocida, que en el término de quince días se personen en el recurso núm. 39, de 1931, Secretaría del señor Salcedo, o designen Letrado o Procurador que los represente, bajo

apercibimiento de tenerlos por apartados como coadyuvantes del presente recurso si así no lo verifican.

Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario, Gerardo Rodríguez.  
(G. C.—1.415)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José García Mochón, contra don Jenaro Sáinz Bustillo, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un camión marca «Chevrolet», de tres toneladas, matrícula de La Coruña, número 4169, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de cincuenta mil pesetas, importe de la tasación de dicho camión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el camión se encuentra en Majadahonda, calle de Altozano, número diez, cuyo depositario es el propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Montealeón, número cuarenta y seis, primero derecha.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.  
(A.—15.459)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

De orden de Su Señoría se rectifica el edicto de este Juzgado de primera instancia número tres, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, página sexta, A.—15.366, en el sentido de que la cantidad reclamada es la de 36.160 pesetas.

Madrid, once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).  
(A.—15.463)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de quiebra necesaria, de «Casa Ureña», S. L., con establecimiento en la calle de Prim, número uno, de esta capital, se hace público haberse señalado el día cuatro de mayo próximo, a las cinco de la tarde, para la celebración de la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en su virtud se conyoca a los acreedores de la entidad quebrada para que concurran a dicho acto por sí o por medio de apoderado, bajo los apercibimientos legales conducentes al caso.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).  
(A.—15.466)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos

ejecutivos seguidos por la Sociedad Anónima «Construcciones Escario», contra don Julio Carroquino Serrano y doña María Serrano Gil, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de sesenta y tres mil pesetas, en que han sido tasados, los semovientes embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Tres novillas de dos años cada una, preñadas, de dos y medio a cuatro meses y medio, de 1,30 de alzada, en negro y blanco, y de raza holandesa.

Tres vacas, también de raza holandesa, en negro y blanco, una de ellas de primer parto y las dos restantes de segundo, de 1,40 de alzada, produciendo cada una nueve azumbres diarios de leche.

Cien cabezas de ganado lanar, ovejas, sin esquila, de las clasificadas como churras, encontrándose preñadas veinte.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).  
(A.—15.429)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, sigue don Celestino Sánchez Díez, contra doña Carolina Alvarez Pedrosa, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Carolina Alvarez Pedrosa, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Celestino Sánchez Díez de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas; las cuales se imponen a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Almazán. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada a la ejecutada doña Carolina Alvarez Pedrosa, por su ignorado domicilio y paradero, insertándose esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, F. Almazán.  
(A.—15.473)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En autos declarativos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la entidad Espasa-Calpe, S. A., contra don Luciano María de Taxonera Vi-

vanco, sobre pago de pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en muebles de casa, máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, 996749, y otros efectos reseñados en los autos, que fueron depositados en poder de doña Carmen Hermida Astray, con domicilio en el piso primero derecha de la casa número cuatro de la calle de San Bartolomé, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día treinta de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de diez mil doscientas pesetas, en que fueron valorados, sin que sean admisibles posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en efectivo, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos, con la relación de los bienes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Y que la consignación del precio total del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.  
(A.—15.467)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En autos incidentales seguidos en dicho Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, sobre extravío de títulos de la Deuda, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de primera instancia número diez de la misma, los presentes autos incidentales seguidos a instancia del Banco de Bilbao, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Juan Corujo y defendido por el Letrado don José María Solls, sobre extravío de cuatro títulos de la Deuda Pública, propiedad de la Comunidad de Religiosas Mercedarias de Ajanguiz, provincia de Vizcaya; en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta del Estado.

##### Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan Corujo, en representación del Banco de Bilbao, sobre desaparición de los títulos de la Deuda Amortizable del Estado del 4 por 100, emisión 1935, consistentes en cuatro títulos de la serie B, núms. 122.029, 32, propiedad de la Comunidad de Religiosas Mercedarias del Convento de Ajanguiz (Guernica), debo declarar y declarar la desaparición y desposesión a dicha Comunidad Religiosa de los expresados valores del Estado, ratificando la prohibición decretada en su día de su negociación y cobro de sus intereses, así como la transmisión de los mismos a otras personas o entidades, y que luego que transcurra el término del artículo 562 del Código de Comercio, se dictará la oportuna resolución en los términos fijados en el mismo. Y comuníquese la presente a las Juntas Sindicales de los Colegios de

Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao a sus efectos, publicándola también por edictos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, poniéndolo además en conocimiento de la Dirección General de la Deuda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los valores del Estado comprendidos en la sentencia inserta, se expide el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.470)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de la Sociedad «Rotación Industrial», S. A., domiciliada en la calle de Peligros, once, en solicitud de que sea aprobado el acuerdo tomado en Junta general extraordinaria celebrada en veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, de reducir el capital social de la misma de sesenta mil quinientas pesetas a la de veintidós mil quinientas pesetas, y modificar en tal sentido el artículo sexto de los Estatutos sociales, otorgándose en cumplimiento de tal acuerdo y demás acordado la oportuna escritura de reducción de capital en trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario don Enrique Tormo Ballester.

Lo que se hace público por el presente para que las personas que se consideren perjudicadas con el acuerdo adoptado por la Sociedad «Rotación Industrial», S. A., sean o no accionistas de la misma, puedan formular su oposición, en su caso, en el indicado expediente dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.471)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que insta doña María Luisa Segura Jauregui, contra el Banco Hispano de Edificación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa derruida por la pasada guerra, hoy solar, sita en esta capital, con fachada principal a la calle de Víctor Pradera, antes Mendizábal, por donde se la distingue actualmente con el número sesenta y ocho, antes sesenta y seis, manzana veintidós, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de Argüelles, comprendida en la sección segunda del expresado Registro de la Propiedad, y linda: a Poniente, en línea recta de veintiséis metros quince centímetros, con la citada calle de Víctor Pradera, que es su entrada principal; por Mediodía o derecha, casa número sesenta y cuatro, hoy sesenta y seis, de la misma calle, en línea de veintinueve metros cinco centímetros, formando ángulo recto con la línea de partida; por Levante, en línea de división o testero, con resto de la casa de donde se segregó, propia de don San-

tiago López Maroto y Ortega, en línea de veintiséis metros quince centímetros, y forma ángulo recto con la anterior o medianería derecha; por Norte, con la casa número sesenta y ocho, hoy setenta, de su calle, y número veintitrés de la cuesta de Areneros, hoy calle del Marqués de Urquijo, en línea de veintinueve metros cinco centímetros, que es medianería izquierda, que cierra el perímetro, el cual es un paralelogramo rectangular, que comprende una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos ochenta y cuatro pies treinta y ocho décimos ochenta y seis centésimos de otro, también cuadrados. Sobre esta finca hallábase construidos a piso segundo trescientos cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros y cuarenta y nueve centímetros; a planta baja, ciento treinta y dos metros setenta y dos decímetros y veinte centímetros; destinándose a patio y jardín doscientos setenta y un metros nueve decímetros y seis centímetros.

El remate del expresado inmueble tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.469)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita a instancia de don Carlos Roeb Ungeheuer, contra don Kurt Guillermo Engel, sobre pago de pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y por separado, los bienes embargados al demandado, y en dos lotes, constituido uno de ellos por determinados bienes muebles tasados en diecinueve mil cuatrocientas pesetas, y el otro lote lo integra microscopio, accesorios del mismo, cuatro aparatos para sordos y una máquina de afeitar eléctrica, tasado en quince mil doscientas pesetas.

El remate de los referidos bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del corriente, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los referidos lotes salen por separado, y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate del lote que deseen licitar; y

Que el depositario de los bienes es don Carlos Roeb, domiciliado en esta capital, calle Núñez de Balboa, número veinticuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.462)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por doña María de los Angeles Blázquez Sánchez, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, por un importe de seis mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

## Finca

Casa hotel número ciento veinticuatro de la Colonia de la Prosperidad, en término de Madrid, tipo f. Forma aproximadamente un rectángulo, y linda: por el Norte o fachada, con hotel tipo g, número ciento veintitrés; por el Este o fachada, con calle particular de 10 metros de anchura, y por el Oeste o espalda, con camino particular. Tiene una superficie edificada de 90 metros cuadrados, jardín 70 metros cuadrados y urbanizada 135 metros 83 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que hacen un total de 295 metros 89 decímetros 10 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 218, libro 1.128 del archivo, tomo 293, sección segunda, finca 6.264, inscripción tercera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día catorce de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber:

Que como tipo de la subasta servirá el de nueve mil pesetas, reducido el veinticinco por ciento del fijado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento del expresado tipo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Que la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el importe de éste será consignado a los ocho días de verificado, y se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

El acto, además de publicarse en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se hará saber por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a cuyo fin se expide el presente, que habrá de insertarse en aquel periódico oficial con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia núm. 12 (ilegible).

(A.—15.458)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Víctor Domínguez Borrajo, contra don Anacleto Fernández Concejo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de veinte días por lo menos, y precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la siguiente

## Finca

Un solar o parcela de terreno señalado con el número trescientos tres de la calle de Arturo Soria, en término de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares. Este solar o nueva unidad parcelaria que se describe se halla contenido en la manzana 86 de la Ciudad Lineal y corresponde a los seis lotes que en forma de coordinados figuran en el plano general con las letras y números C. 11, C. 12, B. 11, B. 12, A. 11 y A. 12, siendo cada lote un cuadrado de veinte metros de lado. Su forma es un paralelogramo rectangular, que tiene una superficie de 2.400 metros cuadrados, equivalentes a 30.913 pies, también cuadrados. Dentro de dicha superficie existe un pabellón situado a fondo del terreno, destinándose la planta baja a bar y comedor, y una pequeña vivienda en segunda planta; y otro pabellón de nueva planta destinado a vestuario, con cabinas individuales en número de cuarenta para hombres, y veinticuatro para mujeres, con sus duchas y aseos correspondientes. Linda toda la finca, al frente, con la referida calle de Arturo Soria; derecha, entrando, con el hotel «La Rosaleda»; izquierda, entrando, con la calle Marqués de Urquijo, y el testero, con edificio de Auxilio Social «Brunete».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce horas, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.468)

## COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

## EDICTO

Por providencia dictada con esta fecha por el Juzgado Especial de Ejecutorias núm. 3, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha decretado la libre disposición de los bienes del inculpado don Julián Besteiro Fernández, por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica que se impuso al mismo.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ex-

pido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez especial (ilegible).

(G. C.—1.562)

(B.—2.113)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 7

Alonso Silveiro (Alfonso), de treinta y tres años, soltero; pintor, hijo de Ramón y María, natural de Mondoñedo (Lugo), que dijo tener su domicilio en la calle de Carnicer, núm. 32, patio, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 94, de 1951, por uso público de nombre supuesto.

(B.—1.886)

Roca Soler (Antonio), de treinta y cinco años, hijo de Isidro y Eufrasia, natural de Cartagena (Murcia); que tuvo su domicilio en la calle de Castelló, número 22, de esta capital; y

Alvear Aguirre (Carlos), cuyos demás datos de filiación se ignoran, y que ambos constituían la Sociedad o firma comercial titulada «Colonial Exportadora», establecida en la calle de Peligros, número 8, piso tercero izquierda; comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria en el sumario seguido con el núm. 399, de 1950, por estafa, contra los mismos.

(B.—1.811)

#### JUZGADO NUMERO 9

Ramos Ruiz (María Teresa), de treinta y ocho años, hija de Juan y de Josefina, natural de Villavieja de Yeltes (Salamanca), casada, sus labores, con domicilio últimamente en la calle de Atocha, núm. 94 (pensión Remedios), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye por hurto con el núm. 145, de 1945.

(B.—1.824)

Trigueros Rodríguez (Rafael), de diecinueve años en 1939, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Don Quijote, número 32, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a pri-

sión en sumario que contra el mismo se instruye por robo con el núm. 21, de 1949.

(B.—1.830)

Martínez de la Gándara (Manuel), de sesenta y siete años, casado, chófer, hijo de Eduardo y Asunción, natural de Ceuta, con domicilio en la calle de Cervantes, núm. 14, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario número 23, de 1946, por el delito de estafa.

(B.—1.829)

Hernández Civantos (Francisco), de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Villaverde Bajo y que vivió en la calle de Esparteros, número 8 ó 10 (pensión), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 135, de 1948, por apropiación indebida y estafa.

(B.—1.828)

#### JUZGADO NUMERO 14

Alvaro García (Pedro) y Peñuelas Castellón (Manuel), naturales de Marbella (Málaga) y Manzanares (Ciudad Real), de estado solteros, profesión empleados, de dieciocho y treinta y un años, hijos de Pedro y Carmen y de Lino y Soledad, respectivamente, domiciliados últimamente en la calle de Ayala, núm. 72, procesados por hurto en causa núm. 244, de 1942, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—1.910)

#### JUZGADO NUMERO 15

Arias Lorenzo (Dustán Domingo), domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 9, segundo, procesado por hurto en causa núm. 252, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.916)

#### JUZGADO NUMERO 16

Vera García (Josefa), de veintidós años, soltera, natural de San Lorenzo de Calatrava, hija de Lorenzo y Heliodora, de profesión sus labores, vecina de Puertollano, calle de Talavera Alta, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 70, de 1950, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—1.913)

En virtud de auto dictado en 30 de marzo por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente requisitoria las que anteriormente se publicaron llamando al procesado Martín Eduardo Vázquez Sastre, por haber comparecido en este Juzgado en méritos del sumario núm. 189, de 1949, por estafa.

(B.—1.914)

#### JUZGADO NUMERO 20

En virtud de resolución de 31 de marzo de 1951, dictada en sumario número 255, de 1950, sobre estafa, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias en su día expedidas llamando al procesado Joaquín Gutiérrez González.

(B.—1.911)

Masegosa García (José), hijo de Juan y María, natural de Cuyar de Baza (Granada), de unos cuarenta y dos años de edad, soltero, del comercio, en desconocido paradero, y procesado en sumario número 29, de 1947, sobre uso de nombre supuesto, atentado y otros hechos, seguido en el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, General Castaños, número 1, comparecerá ante el mismo para ser reducido a prisión por haberse fugado del Sanatorio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, bajo apercibimiento de que si dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente no comparece será declarado rebelde como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley Procesal.

(B.—1.912)

#### BARCELONA

En virtud del presente, que se expide por el señor Juez del Juzgado de instrucción número 15, de los de esta ciudad, se dejan sin valor ni efecto las órdenes de busca y captura expedidas por este Juzgado en fecha 10 de marzo último, relativas al procesado Juan Martí de Luque, por haber sido el mismo reducido a prisión, y ello en méritos de sumario núm. 441, de 1950, sobre apropiación indebida.

(G. C.—1.432)

(B.—1.933)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCALA DE HENARES

###### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor don Paulino Muñoz Hernández, Juez comarcal sustituto en funciones, en expediente de proceso de cognición, seguido por don José Vega Romeró, contra don José Bravo Fonseca, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de tres mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes propiedad del deudor don José Bravo:

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, con tres mandos, modelo 183, núm. 77.172.

Una máquina de coser, marca «Sigma», de pedal, núm. 21.188.

Dicha subasta deberá tener lugar el día veinticinco del presente mes de abril, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm. 1; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos efectos se encuentran depositados en poder del actor don José Vega Romeró, en su domicilio del pueblo de Santorcaz (Madrid).

Y para que conste expido el presente edicto, para que el mismo sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la ciudad de Alcalá de Henares, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario habilitado, J. San Antonio.

(A.—15.465)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 34, del año 1951, se sigue en este Juzgado municipal nú-

mero 6, de Madrid, por estafa a Fernando González Junquero, contra Julio Hernández Hernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Hernández Hernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente; a que por vía de indemnización abone a Fernando González Junquero la cantidad de 60 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Julio Hernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1951.

(B.—1.577)

##### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 735, de 1949, sobre lesiones y malos tratos, contra Tomás Fernández Quintana, de treinta y un años, soltero, hijo de Tomás y Matilde, que tuvo su último domicilio en esta capital, avenida Reina Victoria, 17, cuyo actual paradero se ignora, se dictó sentencia con fecha 18 de febrero de 1950 condenando al mismo por una falta de escándalo y otra de lesiones a la pena de cinco días de arresto, 250 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas, acordando la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 7 de marzo de 1951.

(G. C.—1.140)

(B.—1.509)

##### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 82, seguido en este Juzgado contra Enrique Juárez Montegrifo y Rafael Alvarez Caballero, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 15, de Madrid, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por Manuela García Gómez, contra Enrique Juárez Montegrifo y Rafael Alvarez Caballero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Enrique Juárez Montegrifo y Rafael Alvarez Caballero a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre ambos por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes, domiciliados ambos últimamente en calle Tres Peces, 23, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1951.

(B.—1.587)

##### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 202, de 1950, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para José Pérez Atienza, la pena de tres días de arresto y el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a José Pérez Atienza se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero 1951.

(B.—1.551)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 640, de 1951, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Luis Alejandro Urzáiz Pérez, la libre absolución con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que sirva de notificación a Na-

tividad Puro Carvajal se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1951.

(B.—1.550)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Montero Palacios, bajo el núm. 796, de 1950, a virtud de denuncia de Sixto Clemente Barón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y daños, a virtud de denuncia de Sixto Clemente Barón, contra Josefa Montero Palacios, cuyas demás circunstancias constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Montero Palacios, como autora de una falta de escándalo y otra de daños, a la pena de cinco pesetas de multa y represión privada por la falta primera y dos días de arresto menor e indemnización de treinta céntimos de peseta al señor Director representante legal de la Compañía Metropolitana de Madrid, así como a que abone las costas causadas en este procedimiento, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquesele esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Josefa Montero Palacios, de veintinueve años, casada, hija de Gregorio y Rosario, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), que estuvo domiciliada en la calle de Manuel Miguel, número 7, actualmente en ignorado para-

dero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1951.

(B.—1.534)

En el juicio verbal de faltas núm. 721, de 1950, seguido en este Juzgado contra Policarpo Perea Ramírez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos, contra Policarpo Perea Ramírez y Antonio García Aranda, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Policarpo Perea Ramírez y a Antonio García Aranda, como autores de una falta de lesiones y malos tratos, respectivamente, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y a que abonen por mitad las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al Antonio García Aranda, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio García Aranda, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Domingo y de Benita, natural de Madrid, el que estuvo domiciliado en la calle de la Madera, núm. 25, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1951.

(B.—1.707)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 705 de orden, del año 1950, seguido por

insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve libremente al denunciado Carlos Ciscar Moya, declarando de oficio las costas del juicio.—Librése edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Rosa Rodríguez San Segundo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rosa Rodríguez Sansegundo, se expide el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1951.

(G. C.—1.237) (B.—1.668)

En el juicio verbal de faltas número 668 de orden, del año 1950, seguido en este Juzgado, por lesiones, daños y malos tratos, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a las denunciadas Julia González Carro y Manuela Martínez Olivares a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 45 pesetas a María Berreteaga Uriarte, que abonará Julia González Carro, y al pago de las costas del juicio por mitad. Absolviendo libremente a María Berreteaga Uriarte.—Librése edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Manuela Martínez Olivares.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuela Martínez Olivares, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1951.

(G. C.—1.236) (B.—1.669)

#### MORES (ZARAGOZA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa, en el juicio verbal de faltas número 18, de 1950, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra Francisco Freijo Varela, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada

en el referido juicio, habiéndose practicado tasación de costas, que es del tenor siguiente:

#### Tasación de costas

Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha practica el Secretario que suscribe, causadas en el presente juicio:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación del juicio, 10,80 pesetas.

Idem por suspensión del juicio, 1,80.

Idem de los peritos, 8,00.

Idem de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la ejecución de sentencia, 9,60 pesetas.

Idem del Agente en la ejecución de sentencia, 2,65.

Reintegro del juicio hasta la presente, 8,00 pesetas.

Total, 40,85 pesetas.

Y para que sirva de notificación y darle vista al condenado Francisco Freijo Varela por término de tres días y requerirle a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de dicha tasación, como asimismo requerirle para que voluntariamente se presente al objeto de constituirse en prisión en este Depósito Municipal y cumplir los diez días de arresto menor que le fueron impuestos, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública, si fuere habido, se expide la presente en Morés, a 13 de marzo de 1951.

(G. C.—1.150) (B.—1.547)

#### GRANADA

Se notifica por medio del presente a Isidro Estrada Tejada Martínez, domiciliado últimamente en Madrid, en calle de Ayala, núm. 1, hoy en ignorado paradero, que ha sido condenado a un día de arresto menor en el expediente núm. 271, de 1950, sobre hurto, y al pago de las costas.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Granada, a 14 de febrero 1951.

(B.—1.339)

2.550. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.506, instruido al efecto, a don Eusebio del Toro Redondo, vecino de Campo Real, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.551. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.457, instruido al efecto, a don Manuel de la Vega Mora, vecino de Aranjuez, calle del Rey, número 13, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.552. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.435, instruido al efecto, a don Santiago Yunta Raspeño, vecino de Vicálvaro, barrio de Bilbao, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.553. Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Madrid, en el sentido de que se libere a su favor el importe de los devengos reconocidos a los señores Secretarios e Interventores municipales de la provincia, por su colaboración en la exacción de la Tasa provincial de Rodaje de 1950, y cuyo Pre-

2.539. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.472, instruido al efecto, a don Santos Moreno Martínez, vecino de Villacanejos, calle del Sur, 10, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.540. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.456, instruido al efecto, a don José Ortega Aguacil, vecino de Aranjuez, calle Camellos, 21, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.541. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.473, instruido al efecto, a don Nicolás Pacheco Guerrero, vecino de Villacanejos, calle de la Cuesta, número 5, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.542. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.532, instruido al efecto, a don Andrés Peñas, vecino de Barajas, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de sesenta pesetas, conforme pre-

## NAVALCARNERO

Don Mario Gutiérrez Urbina, Secretario del Juzgado comarcal de Navalcarnero.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 41, de 1949, seguido por denuncia de Juan Ferrer Martorell, contra Rafael Gascón Ortiz, por el hecho de daños y otras faltas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Navalcarnero, a 23 de febrero de 1951.—El señor don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Gascón Ortiz y Juan Ferrer Martorell a la pena al primero de ellos, como responsable o autor de la falta denunciada, de un día de arresto, 100 pesetas de multa, indemnización de 121 pesetas, y para el segundo, 25 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio para el primero.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Díaz Aguado. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — Firma ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y condenado Rafael Gascón Ortiz se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez don Jaime Díaz Aguado Fernández, en Navalcarnero, a 24 de febrero de 1951.

(G.—984) (B.—1.302)

## COLMENAREJO

Don Andrés Román Gamella, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Colmenarejo (Madrid).

Certifico: Que en este Juzgado de Paz se tramita expediente de juicio verbal de faltas por hurto de un reloj de bolsillo y un pañuelo, contra Valentin Sáez Criado, y con esta fecha se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado autor del hurto Valentin Sáez Criado a la pena de cinco días de

arresto y al abono de las costas y gastos de este expediente, acordando la devolución a doña María Guadaño Fernández del reloj y pañuelo.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ciriaco Elvira. (Con rúbrica.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. — El Secretario, A. Román. (Con rúbrica.)

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado se expide la presente en Colmenarejo, a 1.º de marzo de 1951.

(G. C.—1.051) (B.—1.411)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 52, de 1951, por lesiones en atropello.—Maco Planas (Angeles), domiciliada últimamente en cuevas altas del Tejar de Sixto (barrio Elipa), comparecerá el día 20 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.451) (B.—1.944)

Juicio verbal de faltas núm. 691, de 1950, por lesiones mordedura de perro.—Casarte Conde de Rebajo (Rafael de los) domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XIII, núm. 44, comparecerá el

día 20 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.450) (B.—1.945)

Juicio verbal de faltas núm. 361, de 1950, por hurto.—Rodríguez Andrés (Pedro) y García Mendoza (Manuel), domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 20 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.449) (B.—1.946)

Juicio verbal de faltas núm. 714, de 1950, por lesiones.—Rodríguez González (Juana) y Navarro Borja (José), domiciliados últimamente en la Colonia del Manzanares y Puente de los Franceses, comparecerán el día 20 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.448) (B.—1.947)

## PUENTE DE VALLECAS

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal titular del Puente de Vallecas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 805, de 1950, por daños, contra otros y Francisco Peláez Pisa, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Evaristo y de Ramona, natural de Santa Cruz de Mudela (C. Real), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a cuyo juicio se cita por medio del presente al referido denunciado, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 1, el día 27 del actual, a las once y treinta horas de la mañana.

(B.—1.926)

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal titular del Puente de Vallecas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 369, de 1950, por daños y amenazas, en virtud de denuncia de Luisa Gil Abad, de treinta y tres años de edad, casada, sus labores y con domicilio en este término, calle del Capitán Haya, núm. 13, cuyo actual domicilio se ignora, como igualmente su paradero, a cuyo juicio, y por medio del presente, se cita a dicha denunciada Luisa Gil Abad, para que el día 27 de abril, a las once y treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 1, a fin de asistir a la celebración del juicio.

(B.—1.925)

## Notaría de D. Juan Antonio Gómez Aravaca

## GETAFE

## EDICTO

Hago saber: Que la Sociedad Hidroeléctrica Española, alegando la prescripción a su favor, insta, ante mí, acta de notoriedad justificativa del uso continuado o aprovechamiento del agua del río Manzanares para el riego de la huerta en finca de su propiedad, al término de Villaverde de Madrid, Arenales de Casablanca o camino de Perales del Río, y sitio La Sopeña, lo que genéricamente notifico a cuantas personas crean ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, quienes podrán, en evitación de perjuicio, exponer y acreditar sus derechos, compareciendo en mi estudio, calle de Madrid, número dieciocho, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su inserción del presente edicto.

Dado en Getafe, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Notario, Juan Antonio Gómez Aravaca.

(A.—15.461)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

ceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.543. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.423, instruido al efecto, a don Maximiano Pérez Ruiz, vecino de Villacanejos, plaza de la Alegría, número 1, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.544. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.454, instruido al efecto, a don Eugenio Rodríguez Ambroy, vecino de Aranjuez, calle Camellos, número 23, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.545. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.401, instruido al efecto, a don Teodomiro Reinaldos, vecino de Vicálvaro, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.546. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.575, instruido al efecto, a don Angel Rozalen García, vecino

de Colmenar Viejo, Huerta Corriente, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 4.960, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.547. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.403, instruido al efecto, a don Gregorio Ruiz Martínez, vecino de Chinchón, travesía de Solares, número 16, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.548. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.513, instruido al efecto, a don Enrique Ruiz Mazo, vecino de Vicálvaro, calle de Eguía, número 42, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

2.549. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.424, instruido al efecto, a don Francisco Salgado Barragán, vecino de Chinchón, calle de San Esteban Baja, número 12, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.